



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00015-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el encabezado de la demanda, según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.
- (II) Corregir los literales b) y c) de las pretensiones, pues en los dos se solicita el cobro de intereses sobre el mismo periodo (16 de julio de 2020 hasta la cancelación de la obligación), situación que no es legal, porque no se puede cobrar al mismo tiempo intereses de plazo y de mora, de manera que se deberán aclarar dichas pretensiones y señalar expresamente, sobre qué periodo de tiempo se exigen intereses de plazo, el cual debe ser diferente al periodo sobre el cual se pretenda exigir intereses de mora, lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P
- (III) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 012 del 27 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-2021-00015-00  
Demandante: Visión Futuro O.C.  
Demandado: Diana Fabiola Moreno Maldonado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**942499946dddc1d300ab56329c0b4bc56872972b2f52aa3dddc5e79e2ef43a4e**

Documento generado en 26/01/2021 12:31:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**